

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 8 de septiembre de 2019.

En este sentido y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, somete a consideración de la Comisión de Presupuesto, la Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Gasto del Sector de las erogaciones incluidas en el Anexo Transversal 18 "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 8 de septiembre de 2019, el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para su estudio, discusión y dictaminación.



Con fecha 2 de octubre de 2019, la Comisión de Presupuesto público en la Gaceta Parlamentaria el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para el proceso de participación de las Comisiones Ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

En la **Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia**, celebrada el día 30 de octubre de 2019, se presentó al pleno de dicha Comisión, la Opinión de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia con relación al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2020

El Paquete Económico de 2020 para México, se presenta en un entorno que se caracteriza por una alta volatilidad en los mercados financieros globales, en línea con la desaceleración observada a nivel global, durante 2019 los precios de los hidrocarburos han presentado niveles menores respecto a 2018 debido a factores de oferta y demanda. Con respecto a los factores de oferta, destacan el crecimiento de la producción de petróleo y gas de esquisto en los Estados Unidos de América, así como la expansión del mercado de gas natural licuado a nivel mundial. En cuanto a los factores de demanda, destacan la desaceleración de la producción industrial, particularmente de las manufacturas, así como las expectativas negativas generadas por el escalamiento de las tensiones comerciales mencionadas.

Dado este contexto de desaceleración de la economía mundial, de menores precios de los energéticos y de menores presiones inflacionarias, particularmente en las economías avanzadas, a principios de 2019 los principales bancos centrales replantearon el ritmo de normalización de la política monetaria y se mantuvieron a la espera de mayor información. En la segunda mitad del año, ante un mayor deterioro de los indicadores de actividad económica agregada, los bancos centrales empezaron a relajar la posición de su política monetaria.



Ante este entorno internacional complejo, la economía mexicana mostró resultados mixtos. Por un lado, la actividad industrial y la inversión han mostrado una mayor debilidad, mientras que por el otro, las exportaciones no petroleras continúan presentando una tendencia positiva, acompañadas por un desempeño estable del mercado laboral con crecimientos en el salario real.

La desaceleración observada en la actividad económica agregada, tanto en México como a nivel global, tiene que ver con factores relacionados al ciclo económico y no con los factores que tienen un efecto permanente sobre la economía y que determinan el crecimiento de la actividad en el largo plazo.

Durante 2019, a pesar de un entorno internacional con elevada volatilidad, el peso se ha mantenido dentro de los parámetros esperados. En el primer semestre del año, el tipo de cambio reflejó una apreciación, mientras que la curva de rendimientos se desplazó hacia abajo en línea con los mercados internacionales.

El programa económico para 2020 se basa en un marco macroeconómico prudente y acorde con las expectativas de los mercados, dada la incertidumbre que prevalece en el entorno económico internacional. Sin embargo, se estima que el fortalecimiento del mercado interno, la creación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura pública y privada generen un mayor dinamismo durante el año. Este último también se encontraría impulsado por factores externos como mejores condiciones comerciales por la probable ratificación del T-MEC, y factores internos como la disipación de la incertidumbre ante nuevas políticas gubernamentales y de presiones inflacionarias. Así, se prevé un crecimiento real anual del PIB en 2020 de entre 1.5% y 2.5%. En particular, para las estimaciones de finanzas públicas se considera un crecimiento puntual de 2.0% real anual.

Con todo lo anterior, resulta fundamental destacar la importancia de impulsar la elaboración de los presupuestos con perspectiva de infancia, ya que su logro asegura la visualización de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que integran la sociedad, no dejando de lado que su aplicación será la más clara muestra de la existencia de equidad y justicia social.



El presupuesto es la escala de valores de la política económica del gasto y, por lo tanto, un presupuesto con perspectiva de infancia es el que cuenta con la visualización integral de las necesidades -educación, salud, seguridad, cultura, recreación, etc.- de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Ante ello ésta Comisión de Derechos de la Niñez y a Adolescencia, realizó el análisis del Paquete Económico turnado por el Ejecutivo Federal, en donde encontramos que el gasto neto total propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020 (PPEF 2020) es de 6,096.3 mil millones de pesos, 0.8% mayor en términos reales al aprobado para el ejercicio fiscal 2019. Del total estimado, 72.1% corresponde a gasto programable y la diferencia, 27.9% a erogaciones de naturaleza no programable.

Ahora bien, en lo relativo al **Anexo Transversal 18 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020**, se desprenden diversas observaciones.

En principio, se observan importantes logros en materia de finanzas públicas para la infancia, se menciona el concepto del interés superior del niño dentro de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el PPEF 2020 se prevé una asignación de \$763,750,034,274 millones de pesos para los programas presupuestarios que se identifican en el Anexo Transversal 18 "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes".

Esta asignación de recursos implica **\$1,742,715,353 millones de pesos más** en términos absolutos nominales respecto de 2019, toda vez que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 fue de **\$762,007,318,921 pesos,** pero que en términos reales, es decir descontando el efecto inflacionario, significa un menor presupuesto en 3.2 por ciento, esto de acuerdo al análisis elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Se asevera que el Anexo está conformado por la participación de 18 Ramos y 98 Pp´s. Los Ramos que sobresalen por la participación que tienen en el presupuesto total del anexo son:

- Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", el cual concentra 58.2 por ciento del presupuesto total del Anexo.
- Ramo 11 "Educación Pública" al que se asigna 20.1 por ciento del presupuesto total del Anexo.

Estos dos Ramos concentran **78.3 por ciento del total de los recursos propuestos para el Anexo 18 en el PPEF 2020**, y en su mayoría están vinculados con servicios educativos.

A nivel de Pp's, se distinguen a los que la SHCP propone asignaciones considerables:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en lo correspondiente al pago de Servicios personales, este Pp pertenece al Ramo 33 y la propuesta de la SHCP es de 357 mil 962.5 mdp equivalente a 46.9 por ciento del total de los recursos del Anexo 18. Además, dentro del mismo Ramo 33, destaca el FASSA para el que la SHCP propone un monto de 27 mil 543.4 mdp.
- En el **Ramo 11** "Educación Pública" se identificaron cuatro Pp´s cuyo monto consolidado suma 126 mil 552.4 y representan 16.6 por ciento del Proyecto del PEF 2020 para la Atención de niñas, niños y adolescentes.
 - Servicios de Educación Media Superior con 44 mil 354.8 mdp
 - Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez,
 30 mil 475.1 mdp.
 - Subsidios para organismos descentralizados estatales, 28 mil
 - 526.4 mdp
 - Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, 23 mil 196.1 mdp.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- En el **Ramo 12** "Salud destaca" el Pp "Seguro popular" al cual la SHCP propone un presupuesto que asciende a 36 mil 82.2 mdp
- En el "IMSS" destacan dos Pp´s por un lado "Atención a la salud" para el cual se estima un monto de 35 mil 109.5 mdp, y para el Pp "Servicios de guardería" la SHCP propone 12 mil 482.2 mdp.
- Y por último en el "ISSSTE" al Pp "Atención a la Salud" se propuso un monto de 11 mil 277.0 mdp.

De lo expuesto, se destaca que la prioridad en la propuesta de asignación de recursos para el Anexo 18 "Atención de Niñas, Niños y Adolescentes" es la educación (becas principalmente) y la atención para la salud.

En un análisis comparativo del PEF aprobado 2019 y la propuesta en el PPEF 2020 destaca lo siguiente.

De los 18 Ramos que conforman el Anexo "Atención a niñas, niños y adolescentes", en 9 de estos se identificaron menores recursos propuestos con relación a los recursos aprobados en el PEF 2019. Entre los cuales destacan tres:

- •El **Ramo 20 "Bienestar"** con una diferencia de 17 mil 530.7 mdp en términos absolutos nominales y que es equivalente a -89.6 por ciento real. Esta diferencia deriva de la eliminación del Pp "Prospera: programa de inclusión social" de la estructura programática del Ramo.
- Ramo 12 "Salud" el cual muestra una diferencia de -1,749.0 mdp respecto al aprobado en el PEF 2019, derivado también de la eliminación del Pp "Prospera: Programa de inclusión Social" y que es parcialmente compensado por la propuesta de recursos al nuevo Pp "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".
- Ramo 11 "Educación Pública" en este Ramo se observa una diferencia nominal de -143.1 mdp equivalente a -3.5 por ciento real, la diferencia es consecuencia de la propuesta de menores recursos a los Pp's "Programa de Becas de Educación"

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Básica para el Bienestar Benito Juárez" antes "Prospera: Programa de inclusión social", en su vertiente educativa, "Escuelas de Tiempo Completo" y "Programa de Becas Elisa Acuña" antes denominado "Programa Nacional de Becas", que parcialmente se compensan por las asignaciones propuestas en el PPEF 2020 a los Pp´s "La Escuela es Nuestra", "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", "Apoyos a centros y organizaciones de educación", "Servicios de Educación Media Superior", "Subsidios para organismos descentralizados estatales" y "Producción y distribución de libros y materiales educativos" principalmente.

Mientras que de los nueve Ramos restantes que mostraran una ampliación de recursos con la propuesta del PPEF 2020 de la SHCP y que destacan por el monto fueron:

- El IMSS, que en la propuesta de PPEF registra una ampliación equivalente a 6.7 por ciento real, identificada en una ampliación propuesta para el Pp "Atención a la Salud".
- En el Ramo 08 "Agricultura y Desarrollo Rural" se propone en el PPEF una ampliación de recursos para la atención del Anexo 18 equivalente a 88.4 por ciento real, derivado de la incorporación del Pp "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V." al Anexo 18.
- En el Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", en el único programa que contiene, la SHCP propone mayores recursos en 7.0 por ciento real.

Compartimos el ideal de que debe existir un seguimiento programático de cómo distribuir el Recurso del Anexo 18, en materia de niñez, sin embargo, las y los diputados que integramos esta Comisión hacemos hincapié en que no debemos dejar desprotegida a nuestra niñez y adolescencia, habrá que redoblar esfuerzos para atender los siguientes temas:

Dip. Janet Melanie Murillo Chávez, menciona que la atención al Programa de Escuelas de Tiempo Completo el cual comenzó a operar en 2007, destinado a lograr



que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica cuenten con ambientes que les permitan el logro de mejores aprendizajes y de un desarrollo integral mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar y de mecanismos de mejora en el aprendizaje que hagan un alto a la deserción educativa y que favorezcan la retención escolar.

Hay evidencias sustentadas en la que se demuestra que la extensión de la jornada escolar mejoró los resultados de las pruebas ENLACE entre 2006 y 2013, más aún, los números muestran que el impacto se concentra en los sectores menos aventajados, mientras que no se observan efectos considerables en las escuelas más privilegiadas.

Como parte del programa, los menores aprendían sobre alimentación nutritiva, así como aspectos de salud o cultura relacionados con la comida

Sabemos que la inclusión escolar es sumamente importante, sin embargo, es de destacar que se pueden generar alternativas, incluso, laborales para que los jóvenes en un nivel superior, a diferencia de las niñas y niños que no pueden laborar para solventar sus estudios, accedan a un servicio educativo.

Dip. Laura Barrera Fortoul, buscar la atención del programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños de madres trabajadoras, ya que el monto asignado no cumple con los objetivos que el programa pretende alcanzar, debido a que desde la reducción presupuestal se ha puntualizado, que no se está garantizando lo consagrado en el Artículo 3°. Constitucional que a la letra dice: Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, prescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dip. Martha Huerta Hernández, tener en cuenta el programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, el cual tiene como finalidad la generación de infraestructura educativa media superior, su avance es medible respecto al incremento de la matrícula en esta etapa escolar. Así como en tele bachilleratos comunitarios, todo esto de acuerdo con su matriz de indicadores.

Como dice Wililiam Thomson Kelvin, lo que no se define, no se puede medir, si no tenemos un indicador cualitativo como es el caso de este programa presupuestario o indicador cuantitativo, no sabremos el impacto, es decir, cuanto beneficia a la niñez o adolescencia.

Dip. Lourdes Celenia Contreras González, asevera el considerar la atención para el SIPINNA ya que es el único organismo especializado en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo tanto, es momento de comenzar a fortalecerlo y expandir sus capacidades, para que prevalezca el interés superior de la niñez, de igual forma propone en el tema educativo que, cuando el Ejecutivo de a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, derivado de la reforma constitucional en materia educativa, es importante que la SEP cuente con los recursos específicos para ello; dicha Estrategia incluye la educación inicial, que ahora es obligatoria, por lo que es necesario dotarla de los recursos necesarios.

Dip. Martha Elisa González Estrada, en el tema de violencia como lo indica la UNICEF, millones de niños en el mundo viven violencia en la casa, la escuela y la comunidad.

- En el mundo cada 7 minutos es asesinado un adolescente en un acto violento.
- En México 6 de cada 10 niños de 1 a 14 años de edad ha experimentado al menos una forma de violencia, por parte de algún miembro de su hogar.

La violencia contra la niñez es una problemática que requiere atención por parte de los gobiernos y de la sociedad.

En México, miles de niños, niñas y adolescentes crecen en un contexto de violencia cotidiana que les deja secuelas profundas y un impacto negativo en su desarrollo y autoestima que incluso puede pasar de una generación a otra.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La violencia infantil también se ha convertido en un factor determinante de la deserción escolar y una causa importante de muertes infantiles, por lo que es necesario prevenirla y atenderla.

Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones, es aprobada socialmente, por lo que se hace la atenta solicitud de que el programa no tenga recorte alguno.

Poner énfasis en el tema migratorio ya que México ha sido país de acogida, es decir, ha sido receptor de población extranjera solicitante de protección humanitaria.

Dip. Graciela Zavaleta Sánchez, menciona que la tradición mexicana de brindar protección a quienes se han visto forzados a abandonar sus países de origen tiene una larga historia, que se ha ido nutriendo de las experiencias pasadas; donde distintos colectivos, que huían de situaciones de persecución, conflictos armados, violencia política y social en sus países de origen, han encontrado en México un nuevo espacio para reiniciar sus vidas.

No siempre se contó con los instrumentos jurídicos adecuados para el reconocimiento de la población solicitante de la condición de refugiado, ni con las acciones específicas para la integración de éstos a la sociedad mexicana.

En lugar de ello, se contó con la voluntad política de los gobernantes, que de acuerdo con las coyunturas y los intereses geopolíticos facilitaban la llegada y la recepción de poblaciones que buscaban "refugio" en México.

En este sentido, el programa de Atención a refugiados en el país, ejecuta acciones para que la población extranjera que se encuentra en territorio nacional soliciten la condición de refugiado debido a temores por su vida, seguridad y/o libertad en su país de origen, según sea el caso, en este sentido por lo tanto, se considera que busca atender una necesidad específica de un grupo poblacional que puede solicitar refugio o protección complementaria.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dip. Dulce Maria Mendez de la Luz Dauson, nombra que el 15 de mayo de 2019 se promulgó la reforma constitucional en materia educativa, en la que se reconoce que:

Artículo 3.

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; está y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será obligación del Estado concientizar sobre su importancia.

. . .

Un gran logro para el desarrollo humano de ellas y ellos es que el Estado Mexicano adquirió la obligación constitucional de garantizarles educación inicial, la cual tiene por objeto desarrollar y potenciar las funciones cerebrales del infante tanto en el plano intelectual como en el físico y en el afectivo, además, la educación inicial promueve la movilidad de la economía familiar porque las mujeres, tienen la oportunidad de desarrollarse académica o profesionalmente seguras de que sus hijas e hijos están viviendo su propio proceso educativo en los centros de desarrollo infantil.

También, la educación inicial representa una herramienta fundamental de arranque parejo en la vida entre niñas y niños para garantizarles acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos.

El plazo para la definición de la Estrategia arriba señalada vence el 11 de noviembre de 2019, por lo cual el Estado Mexicano deberá establecer la ruta y asignar los recursos necesarios para hacer realidad el derecho a la educación durante la primera infancia de cada niña y cada niño mexicano y que el servicio se preste en condiciones de disponibilidad, excelencia y asequibilidad, ante ello la necesidad de poner énfasis en este sector.



Dip. Rosalba Valencia Cruz y Dip. Martha Elena García Gómez, un tema realmente que habrá que poner énfasis como Comisión es que de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la parte complementaria al Sistema Nacional de Protección Integral son las Procuradurías de Protección; la Federación contará con una Procuraduría de Protección que se encargará de dar una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF. De la misma manera las entidades federativas y los municipios tendrán Procuradurías de Protección locales. (Artículo 121 de la LGDNNA).

Las atribuciones de estas Procuradurías de Protección se encuentran contempladas en el artículo 122 de la Ley, así mismo el procedimiento para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes está regulado en el artículo 123.

En ese sentido cobra relevancia el papel del Sistema de Protección Integral y de la Procuraduría de Protección en el país y de la necesidad del óptimo funcionamiento de estas figuras a nivel local, sobre todo, cuando se observan casos cotidianos de vulneración de los derechos de la niñez y de la adolescencia en lo local.

Resulta alarmante la disminución que se presenta en este proyecto con respecto a lo que se le destina a la Procuraduría de Protección Federal de Niños, Niñas y Adolescentes, ya que este año se tiene proyectado la cantidad de 62,834,131.00, lo que representa una disminución respecto al 2019 de 4.9 MDP, es decir, 7.26 por ciento menos que el año anterior.

Esto sin mencionar, que las Procuradurías locales no reciben recursos de la Federación para su operación, lo que deja en desatención a muchas niñas, niños y adolescentes, pues en el ámbito local es en la primera esfera donde se encuentran casos de vulneración a sus derechos.

Con esta disminución se está dejando de lado, que el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) señala que para el 2017 la tasa de trabajo infantil fue más alta en las áreas menos urbanizadas (localidades menores de 100 mil habitantes)

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

con 13.6% a diferencia de las áreas más urbanizadas (localidades de 100 mil y más habitantes), donde el trabajo infantil alcanzó al 7.6% de la población de 5 a 17 años de edad.

Por otro lado, que la población menor de 18 años de personas no localizadas es mayor que:

- 20- 24, no localizados 4,639.
- 25- 29, no localizados 4,688.

Es así, que con lo que respecta al grave problema de violencia contra la niñez y adolescencia, y las diversas observaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado mexicano respecto a las desapariciones, abusos, y homicidios, no se han instaurado los mecanismos para proteger y restituir los derechos a todos aquellos niños, niñas y adolescentes violentados, ya que las Procuradurías de Protección estatales no cuentan con los recursos humanos y materiales para hacer frente a las vulneraciones cotidianas de derechos.

No se ha logrado erradicar la violencia en este grupo poblacional, a pesar de los compromisos internacionales del Gobierno de México al respecto, como lo es, la "Alianza Global para Erradicar la Violencia Contra la Niñez", de la cual México es pionero, y realizó compromisos y propuestas de acciones para disminuir los índices en las diferentes formas de violencia contra la niñez.

Asimismo, la UNICEF, menciona que; "México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes, En su intento por cruzar la frontera, los niños migrantes son muy vulnerables a la explotación, a la trata y a ser víctimas de la delincuencia".

Todo lo anterior justifica plenamente, la ampliación del programa presupuestal de Protección y Restitución de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de no dejar de lado la importancia de la protección especial que realiza la Procuraduría y que justo abarca a la niñez más vulnerable.



Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar, menciona la necesidad de poner atención a incrementar a la Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en el Ramo 04 Gobernación, el cual presenta una disminución del -1.1% en términos reales, este rubro es crucial para fortalecer al SIPINNA y garantizar el acceso efectivo a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Atender el Ramo 11 Educación, el Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria baja EN. -14.1% en términos reales; se propone ampliación, porque este programa atañe a la educación que se imparte en zonas marginadas, principalmente indígenas, las cuales deben protegerse en su derecho a la educación.

En ese tenor de ideas el Ramo 11 Educación, el Programa Escuelas de Tiempo Completo, baja en un -51.7% en términos reales, SE PROPONE UNA AMPLIACIÓN, para quedar en lo que se asignó en 2019, este programa es fundamental para el cuidado integral de los niños y como apoyo para las madres y padres que trabajan.

De igual forma, en el Ramo 11 Educación, el Programa Expansión de la Educación Inicial presenta un presupuesto de 800,000,000 pesos; en 2019 no aparecía este rubro; SEPROPONE UNA AMPLIACIÓN, debido a que la reforma educativa de 2019 decretó que la educación inicial es obligatoria y tiene que empezar a implementarse a la brevedad, para que no se vaya a convertir en letra muerta.

En el Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, presenta una disminución del -6.6% en términos reales; se propone una ampliación, porque la población indígena es la más vulnerable del país, con altos índices de marginación, por lo tanto, deben incrementarse los recursos destinados a garantizar su derecho a la educación.

Dip. Ana Paola López Birlain, destaca que es necesario fortalecer los recursos que se le asignaron el SIPINNA, los cuales deben ser programáticos para el fortalecimiento de los Sistemas Estatales y Municipales, espacios donde el cambio cultural sobre la promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, aún tienen una breca enorme que atender por ende una gran

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

disparidad entre Estados y Municipios, es por ello la necesidad de fortalecer este sector.

Dip. Marco Antonio González Reyes, considera indispensable que está Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, apoyados por el Centro de Estudios para las finanzas Públicas, y la Auditoria Superior de la Federación, vigilen la correcta ejecución del gasto, para que lo asignado sea utilizado de forma eficiente y se eviten subejercicios que afecten los programas del Anexo transversal durante el ejercicio 2020.

Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, menciona que concuerdo con la propuesta del PEF2020, es imperante la consolidación de una administración pública eficaz en el ejercicio de los recursos, implementándolos en el marco de la distribución en las zonas de nuestro país más vulnerables, teniendo la creación de nuevos programas sociales destinados para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que no benefician a unos pocos si no a quien verdaderamente lo necesitan, bajo el principio de austeridad republicana.

Dip. Aleida Alavez Ruiz, menciona que desde 1986, en su primera versión, y las versiones que se desarrollan cada 6 años, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) se ha convertido en un instrumento de vigilancia epidemiológica, monitoreo, y planeación de políticas públicas basadas en información y evidencia que permite el análisis de los principales indicadores de impacto en Salud, siempre desde un punto de vista imparcial y científico. Desde su aparición la Encuesta ha permitido la identificación de prioridades en salud, específicamente en salud de la infancia y a la adolescencia y ha aportado la información necesaria para el diseño de políticas públicas específicas, por ejemplo las relativas a la obesidad y cáncerinfantil, embarazo adolescente, desnutrición crónica, anemia, lactancia materna, entre otras de gran trascendencia en materia de salud pública de Niños, Niñas y Adolescentes.

La perspectiva de la reforma total del sistema de salud, que habrá de materializarse en el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABIN), requiere contar con

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

información que aporte elementos para el diseño, seguimiento y mejora continua de la oferta de servicios de salud acorde a las problemáticas reales en materia de salud pública.

El gran esfuerzo tecnológico, desarrollo y cobertura de la ENSANUT, ha requerido de un gran presupuesto cada seis años, por lo que el Instituto Nacional de Salud Pública ha tenido que recurrir a diversas instancias para su consecución, y en otros momentos incluso se ha puesto en riesgo su seguimiento y por tanto información de gran valor para el país, como fue el caso de la encuesta en 2018, que estuvo a punto de no levantarse.

El propio Instituto Nacional de Salud Pública, responsable de esta encuesta considera que es posible realizar la ENSANUT por secciones para abarcar todas las áreas de estudio y prorratear los costos en 5 años. Este formato tiene las siguientes ventajas:

- El costo de la encuesta se distribuye a través del tiempo
- Aumenta la posibilidad de identificar tendencias en materia epidemiológica y de salud pública
- Durante el primer año se podrán obtener estimaciones regionales y estatales con periodicidad anual.

La propuesta del diseño para la ENSANUT, continua es hacer cinco encuestas anuales independientes, cada una con un tamaño de muestra de n=11,000 hogares; así al final del 5to año se habrán visitado 55,000 viviendas, tamaño de muestra similar al de la ENSANUT-2012 (55,008). Se propone que el 30% de la muestra sea rural. La encuesta contará con cuestionario en salud, antropometría y muestra venosa para niñas y niños con datos desagregados para primera infancia, infancia y adolescencia, así como otros rangos etarios.

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, existe la necesidad de inversión en la infancia y la adolescencia es estratégica para el desarrollo del país, ya que ésta contribuye a la formación de futuras mujeres y hombres con una nueva mentalidad, desarrollo y compromiso social, entonces se requiere que el Estado mexicano garantice los mecanismos necesarios para el desarrollo integral y el pleno goce de los derechos

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

de las niñas, niños y adolescentes del país, lo cual no se cumple con la propuesta del PPEF 2020 enviada a la Cámara de Diputados.

Es importante resaltar que el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (antes de Estancias Infantiles), anteriormente tenía una asignación presupuestal de poco más de 223 millones de pesos en el ramo 12 de salud para la atención médica de las y los niños usuarios de las estancias infantiles, ahora únicamente se encuentra en el Ramo 20 de Bienestar, Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, es decir, los beneficiarios de estos recursos no tienen garantizado el servicio médico.

Dip. Leticia Díaz Aguilar, la obesidad en niñas, niños y adolescentes significa un crecimiento principal en muertes, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), afirma que en el territorio nacional 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobre peso u obesidad. Esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los estados del norte y en comunidades urbanas. Esto de acuerdo con datos recabados por el Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México, 2016 y la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015.

Es preocupante y necesario que las políticas públicas en el tema de prevención tengan un ambiente prenatal, escolar y familiar que fomente la alimentación saludable y el ejercicio físico en la primera infancia, niñez y adolescencia.

Es por ello que consideramos realizar ampliaciones de recursos para atender el mejoramiento de las Procuradurías para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la coordinación para la estrategia de atención de la primera infancia.

Recalcamos que para la integración final de la presente opinión se tomo en consideración diversas propuestas de la asociación civil, las cuales siempre han mostrado la apertura, para colaborar con cada uno de las y los diputados que

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

integran esta Comisión, además de que todas sus aportaciones han sido fundamentales y enriquecedoras.

Tomando en consideración las opiniones de las Asociaciones Civiles, de diputadas y diputados que integran ésta Comisión deliberamos pugnar por un mayor presupuesto para velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena el acceso a sus derechos en condiciones de igualdad, atendiendo lo manifestado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), pues, en términos generales, los recursos son buenos pero insuficientes.

Votos particulares

En este apartado se detallan los votos particulares de las siguientes diputadas:

Honorable Asamblea:

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por disentir de la mayoría y como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, atentamente, presento el siguiente VOTO PARTICULAR respecto de la OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020; para los efectos reglamentarios:

Antecedentes

- 1. Con fecha 8 de septiembre de 2019, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 2. A través de Acuerdos diversos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública estableció los mecanismos para la participación de las Comisiones en la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 3. A través de correo electrónico recibido el 25 de octubre pasado, se citó a la Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, en cuyo Orden del Día, en el punto 4, se incluyó la "Lectura, discusión y aprobación de la opinión que emite la Comisión de Derechos de



la Niñez y Adolescencia al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Transversal 18, "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes".

4. A través de Oficio No. 457/VBJP/CG-GPPRD/2019, dirigido a la Dip. Rosalba Valencia Cruz, quien suscribe envió las consideraciones de nuestro Grupo Parlamentario para que fueran incorporadas a la multicitada opinión.

En relación a la descripción del paquete económico 2020 hecha por la comisión de los derechos de la niñez y adolescencia, en el que se señala que el proyecto de presupuesto de egresos de la federación, prevé una asignación de \$ 763,750,034,274 millones de pesos, para los programas presupuestarios que se identifican en el Anexo Transversal 18 "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes" implicando un recurso de \$1,742,715,353 millones de pesos, más, en términos absolutos nominales respecto de 2019, toda vez que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 fue de \$762,007,318,921 millones de pesos.

Por lo que su servidora, estaría de acuerdo con los términos plateados por esta Comisión, ya que detalla la conformación del anexo 18, señalando que esté se encuentra conformado por 18 Ramos y 98 Pp´s. Los Ramos que sobresalen por la participación que tienen en el presupuesto total del anexo son:

- Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", el cual concentra 58.2 por ciento del presupuesto total del Anexo.
- Ramo 11 "Educación Pública" al que se asigna 20.1 por ciento del presupuesto total del Anexo.

Estos dos Ramos concentran 78.3 por ciento del total de los recursos propuestos para el Anexo 18 en el PPEF 2020, y en su mayoría están vinculados con servicios educativos.

A nivel de Pp's, se distinguen a los que la SHCP propone asignaciones considerables:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en lo correspondiente al pago de Servicios personales, este Pp pertenece al Ramo 33 y la propuesta de la SHCP es de 357 mil 962.5 mdp equivalente a 46.9 por ciento del total de los recursos del Anexo 18. Además, dentro del mismo Ramo 33, destaca el FASSA para el que la SHCP propone un monto de 27 mil 543.4 mdp.
- En el Ramo 11 "Educación Pública" se identificaron cuatro Pp´s cuyo monto consolidado suma 126 mil 552.4 y representan 16.6 por ciento del Proyecto del PEF 2020 para la Atención de niñas, niños y adolescentes.
- Servicios de Educación Media Superior con 44 mil 354.8 mdp



- Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, 30 mil 475.1 mdp.
- Subsidios para organismos descentralizados estatales, 28 mil
- 526.4 mdp
- Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, 23 mil 196.1 mdp.
- En el Ramo 12 "Salud destaca" el Pp "Seguro popular" al cual la SHCP propone un presupuesto que asciende a 36 mil 82.2 mdp
- En el "IMSS" destacan dos Pp 's por un lado "Atención a la salud" para el cual se estima un monto de 35 mil 109.5 mdp, y para el Pp "Servicios de guardería" la SHCP propone 12 mil 482.2 mdp.
- Y por último en el "ISSSTE" al Pp "Atención a la Salud" se propuso un monto de 11 mil 277.0 mdp.

De lo expuesto, se destaca que la prioridad en la propuesta de asignación de recursos para el Anexo 18 "Atención de Niñas, Niños y Adolescentes" es la educación (becas principalmente) y la atención para la salud.

En un análisis comparativo del PEF aprobado 2019 y la propuesta en el PPEF 2020 destaca lo siquiente.

De los 18 Ramos que conforman el Anexo "Atención a niñas, niños y adolescentes", en 9 de estos se identificaron menores recursos propuestos con relación a los recursos aprobados en el PEF 2019. Entre los cuales destacan tres:

- •El Ramo 20 "Bienestar" con una diferencia de 17 mil 530.7 mdp en términos absolutos nominales y que es equivalente a -89.6 por ciento real. Esta diferencia deriva de la eliminación del Pp "Prospera: programa de inclusión social" de la estructura programática del Ramo.
- Ramo 12 "Salud" el cual muestra una diferencia de -1,749.0 mdp respecto al aprobado en el PEF 2019, derivado también de la eliminación del Pp "Prospera: Programa de inclusión Social" y que es parcialmente compensado por la propuesta de recursos al nuevo Pp "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".
- Ramo 11 "Educación Pública" en este Ramo se observa una diferencia nominal de -143.1 mdp equivalente a -3.5 por ciento real, la diferencia es consecuencia de la propuesta de menores recursos a los Pp's "Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez" antes "Prospera: Programa de inclusión social", en su vertiente educativa, "Escuelas de Tiempo Completo" y "Programa de Becas Elisa Acuña" antes denominado "Programa Nacional de Becas", que parcialmente se compensan por las asignaciones propuestas en el PPEF 2020 a los Pp's "La Escuela es Nuestra",



"Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", "Apoyos a centros y organizaciones de educación", "Servicios de Educación Media Superior", "Subsidios para organismos descentralizados estatales" y "Producción y distribución de libros y materiales educativos" principalmente.

Mientras que de los nueve Ramos restantes que mostraran una ampliación de recursos con la propuesta del PPEF 2020 de la SHCP y que destacan por el monto fueron:

- El IMSS, que en la propuesta de PPEF registra una ampliación equivalente a 6.7 por ciento real, identificada en una ampliación propuesta para el Pp "Atención a la Salud".
- En el Ramo 08 "Agricultura y Desarrollo Rural" se propone en el PPEF una ampliación de recursos para la atención del Anexo 18 equivalente a 88.4 por ciento real, derivado de la incorporación del Pp "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V." al Anexo 18.
- En el Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", en el único programa que contiene, la SHCP propone mayores recursos en 7.0 por ciento real.

Sin embargo, a la hora de que la comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia genera las consideraciones de Propuestas de ampliaciones y/o reducciones al presupuesto, no toma en cuentas las opiniones que las Diputadas y Diputados integrantes turnaron en tiempo y forma a la Comisión, realizando la opinión solo con las observaciones vertidas por las Diputadas Rosalba Valencia Cruz y Martha Elena García Gómez al ampliar un aumento de \$ 15,000,000, millones de pesos, para la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales se obtendrían de los Programas Presupuestarios E023, E010, M001, P016, U005 y E040, todo ellos del Ramo12, debido a que muestran debilidades en la operación o por la razón del destino administrativo de los recursos.

Así como la de asignar \$ 25,000,000.00 millones de pesos, para la atención de la primera infancia en el programa "normar los servicios educativos", los que permitiendo solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios para el fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil en los Centros educativos y Centros de Desarrollo Infantil. Por lo cual, esta Comisión de los Derechos de los Derechos de Niñez y Adolescencia propuso obtener la asignación de los Programas Presupuestarios B003, S269, E047, E007, U006, relacionados todos ellos a servicios de educación media superior.

Por lo anterior es me permito señalar las siguientes observaciones hacia la opinión que se nos turnó:

- 1. Tomar en cuenta las observaciones hechas por las diputadas y diputados dela Comisión.
- 2. El aumento de 40 millones a dos programas antes mencionados, resultaría un castigo a los rubros del propio anexo 18, ya que el efecto inflacionario arroja que aun con este aumento se estaría

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

arrojando un decremento porcentual del (-) 3.4%, por lo cual se sugiere obtenerlo de otro anexo diferente al Anexo Transversal 18 para garantizar el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes;

3. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, como Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 sea con perspectiva de infancia, así como reestablecer los recursos a los programas que se vieron afectados por los recortes presupuestales contemplados en el presupuesto del 2019, conforme a lo siguiente:

El Ramo 04 Gobernación

Presupuesto de Egreso de la Federación 2019

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

04 Gobernación

97,248,253

04 Gobernación

91,933,642

Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación

6,685,046

Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación

566,400

Atención a refugiados en el país

551,227

Atención a refugiados en el país

100,000

Este ramo disminuye \$5,314,611 en comparación con el PEF del año 2019 afectando directamente a dos programas: el primero es el Promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación, el cual se le redujo más de seis millones de pesos, y el segundo programa es el de Atención a refugiados en el país, el cual tuvo un recorte de más del 80%. Cabe mencionar que, cifras proporcionadas por la titular de la Secretaría de Gobernación al reunirse con el representante del Alto

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, señaló que, del 1 de diciembre de 2018 al 30 de agosto de 2019, el número de personas que han solicitado refugio aumentó a 48 mil 254, lo que representa un incremento de 45.89% en comparación con la anterior administración del gobierno federal, por lo cual es contradictorio que el programa de atención a refugiados en el país sufra un recorte de tal magnitud.

Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural

Presupuesto de Egreso de la Federación 2019

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

08 Agricultura y Desarrollo Rural

796,431,145

08 Agricultura y Desarrollo Rural

1,554,148,275

Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria

796,431,145

Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria

777,438,142

Si bien el ramo 8 de agricultura y desarrollo rural incrementa en más de \$ 757,717,130 millones de pesos, el programa de desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria, el cual permite medir el porcentaje de postgraduados con empleo un año después de su graduación y Porcentaje de estudiantes graduados en el tiempo reglamentario respectivamente, permitiendo observar el crecimiento de la población profesional del país.

Ramo 11 Educación Pública

Presupuesto de Egreso de la Federación 2019

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

11 Educación Pública

153,817,288,766



11 Educación Pública

153,674,208,932

Nueva creación

Apoyos a centros y organizaciones de educación

2,655,223,156

Programa de la Reforma Educativa

764,399,999

Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

31,631,099

Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)

69,363,611

Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)

32,521,021

Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM)

69,363,610

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

17,280,000,000

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

23,196,140,104

Fortalecimiento de la Calidad Educativa

1,281,868,508

Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica



155,704,787

Nueva creación

Educación Física de Excelencia

101,100,169

Educación Inicial y Básica Comunitaria

4,553,820,060

Educación Inicial y Básica Comunitaria

4,052,804,333

Educación para Adultos (INEA)

472,988,954

Educación para Adultos (INEA)

222,300,276

Escuelas de Tiempo Completo

10,189,991,444

Escuelas de Tiempo Completo

5,100,000,000

Evaluaciones de la calidad de la educación

168,948,874

Evaluaciones de la calidad de la educación

99,036,992

Nueva creación

Expansión de la Educación Inicial



800,000,000

Expansión de la Educación Media Superior y Superior

274,400,000

Expansión de la Educación Media Superior y Superior

6,673,015

Formación y certificación para el trabajo

1,729,687,231

Formación y certificación para el trabajo

914,197,085

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

5,493,621

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

3,958,873

Nueva creación

La Escuela es Nuestra

7,280,250,000

Políticas de igualdad de género en el sector educativo

2,134,112

Políticas de igualdad de género en el sector educativo

1,087,956

Producción y distribución de libros y materiales educativos

2,054,948,750



Producción y distribución de libros y materiales educativos

3,092,395,673

Producción y transmisión de materiales educativos

172,497,049

Producción y transmisión de materiales educativos

144,092,354

PROSPERA Programa de Inclusión Social

41,652,881,114

Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

30,475,080,180

Programa Nacional de Becas

2,203,870,618

Programa de Becas Elisa Acuña

134,833,992

Programa de Cultura Física y Deporte

712,476,627

Programa de Cultura Física y Deporte

1,301,983,761

PROSPERA Programa de Inclusión Social

41,652,881,114

Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa

203,979,616



Programa Nacional de Convivencia Escolar

231,309,473

Programa Nacional de Convivencia Escolar

223,820,772

Programa Nacional de Inglés

800,000,000

Programa Nacional de Inglés

256,072,948

Programa Nacional de Reconstrucción

561,920,000

Programa Nacional de Reconstrucción

6,318,069

Programa para el Desarrollo Profesional Docente

409,434,248

Programa para el Desarrollo Profesional Docente

163,047,525

Servicios de Educación Media Superior

41,097,483,127

Servicios de Educación Media Superior

44,354,833,636

Subsidios para organismos descentralizados estatales

26,652,571,942



Subsidios para organismos descentralizados estatales

28,526,394,320

El ramo 11 de educación pública es uno de los ramos que sufre mayores reducciones, limitando con ello, las condiciones de acceso a la educación, el aprendizaje y la participación social, de las niñas, niños y adolescentes.

Ramo 12 Salud

12 Salud

48,450,046,749

12 Salud

46,701,021,118

Investigación y desarrollo tecnológico en salud

86,616,301

Investigación y desarrollo tecnológico en salud

85,798,995

Prevención y atención contra las adicciones

199,393,256

Prevención y atención contra las adicciones

193,770,140

Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras

223,027,039

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

17,999,999

Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes



67,747,618

Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

62,834,131

Salud materna, sexual y reproductiva

662,697,001

Salud materna, sexual y reproductiva

620,290,737

Seguro Médico Siglo XXI

2,062,600,000

Seguro Médico Siglo XXI

1,873,464,731

El Ramo 12 de Salud, es otro de los ramos del PPEF 2020 que sufre reducciones de \$ 1,749,025,631 de pesos. Preocupa la reducción al programa de salud materna, sexual y reproductiva, ya que se le recortan \$ 42,406,264, millones de pesos, sin tomar en cuenta que en México 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. De acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

Mientras que el programa de prevención y atención contra las adiciones tiene una reducción de \$113,594,261, millones de pesos, por lo que no se atendería el problema de consumo de drogas legales e ilegales que afecta diariamente a las niñas, niños y adolescentes, es importante mencionar las cifras de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, señala que el 6.2% de adolescentes entre 12 y 17 años ha consumido drogas ilegales alguna vez, (6.6% hombres y 5.8% mujeres).

En resumen, pugnamos por solicitar una ampliación al proyecto de presupuesto asignado en el Anexo 18, para velar y cumplir adecuadamente con el principio del interés superior de la niñez, garantizando así de manera plena el acceso a sus derechos en condiciones de igualdad, atendiendo lo manifestado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), pues, en términos generales, los recursos son pocos e insuficientes, lo cual deja de lado el interés superior de la niñez.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En conclusión

Consideramos que al no solicitar el incremento con perspectiva de infancia, se estaría vulnerando el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y violentan el principio de progresividad de los derechos humanos, consignados en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al destinar menores recursos en contravención de lo estipulado en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley General de Desarrollo Social, que a la letra indican:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público: [...]

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía [...].

Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto [...].

Lo que solicitamos en concreto en las conclusiones:

- 1.- Aumentar al menos lo que teníamos en el 2019 considerando el efecto inflacionario, el cual nos arroja un decremento porcentual de (-) 3.4% es decir que, para compensar el efecto inflacionario, el Anexo Transversal 18 "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", debiera incrementarse aproximadamente, \$25 mil 967 millones 501 mil 165 pesos,
- 2.- Aumentar al menos lo que correspondió al 2019 en los siguientes programas de * se agrega una tabla
- 3.- En el caso particular para la implementación de la estrategia Nacional de la Primera Infancia para la Estrategia nacional de Primera Infancia:

200, millones de pesos para el sistema nominal

18 millones de pesos para articulación de la estrategia



20, millones de pesos para Sistemas de Información Estadística, y de Información Georeferenciada de Servicios. Y

Recuperar Para nutrición, en los 6000 millones que le quitaron al componente de nutrición de prospera, que eran para población de cero a tres años de zona altamente marginadas.

- 4,- Aumentar a las Procuradurías a 320 millones de lo que tienen ahora.
- 5.- Destinar 600 millones de pesos a los Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad.

En conclusión

Consideramos que al no solicitar el incremento con perspectiva de infancia, se estaría vulnerando el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y violentan el principio de progresividad de los derechos humanos, consignados en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al destinar menores recursos en contravención de lo estipulado en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley General de Desarrollo Social, que a la letra indican:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público: [...]

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía [...].

Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto [...].

Resolutivos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente, solicitamos:

ÚNICO. Se desecha la OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

VOTO PARTICULAR POR PARTE DE LA DIP. JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ EN LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a la deuda que hemos contraído con todas las niñas, niños y adolescentes de México, considero necesario que esta Comisión no puede pasar por alto el blindaje de los recursos asignados para la garantía de la niñez y adolescencia.

De manera trimestral, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envía los resultados de la fiscalización sin tener participación activa como Comisión pasando por alto el atropello que se ha originado en dar total atención a las niñas, niños y adolescente mexicanos.

No podemos perder el objetivo fundamental de hacer visible a la niñez mexicana y lograr solventar aquellas necesidades que contravienen con la lucha de sus derechos y bienestar que esta nueva discusión presupuestaria pone en nuestras manos.

La adición del artículo transitorio en la opinión previamente circulada debe resultar más específica, además, de hacer de esta Comisión Ordinaria una comisión fiscalizadora y todos aquellos recursos que deseen reasignarse, pasen por nuestras manos de tal forma que por medio de nosotros, como representantes de las niñas, niños y adolescentes, se garantice la correcta implementación de políticas públicas para un desarrollo integral.

Por último, debemos atender una gran deuda en materia presupuestaria, debemos obligar que todos los recursos asignados mediante el eje trasversal para las niñas, niños y adolescentes de México se detallen de la misma manera evitando así cualquier acto de corrupción contra la niñez mexicana.

Por lo anterior detallo nuevamente mi petición para el blindaje correcto de los recursos a ejercer el próximo año en la materia que nos ocupa.

1) La adición de un Titulo Sexto al Presupuesto de Egresos 2020.

Titulo Sexto

De las Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Único

Artículo 40. Los recursos asignados a través del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, deberán ser destinados bajo el principio de intereses superior de la niñez.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo 41. La Comisión de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados deberá supervisar dichos recursos de manera trimestral. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá otorgar informes detallados del Anexo 18 así como, del ejercicio, cumplimiento y objetivos del Eje Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aquellos recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desee modificar o reasignar deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Niñez y Adolescencia.

Artículo 42. Los recursos destinados a la Educación Inicial deberán destinarse en Programas de apoyo al ingreso preescolar, así como, programas que garanticen un desarrollo integral de la primera infancia.

Reuniones de trabajo previas al análisis

Esta Comisión buscó dotar de mayores elementos para la integración de la presente opinión por tal motivo desarrollo los siguientes trabajos:

- **Miércoles 2 de octubre**: Taller con diversas asociaciones para el análisis del Anexo 18
- **Miércoles 9 de octubre**: Taller con diversas asociaciones para el análisis del Anexo 18
- **Miércoles 9 de octubre**: Reunión con Ricardo Antonio Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), para el análisis del anexo 18.
- **Miércoles 16 de octubre**: Se tenía programada reunión con la Ign. Maria Luisa Albores, Secretaría de Bienestar, para asistir a una Reunión de Trabajo, nunca se obtuvo respuesta sobre esta invitación.
- **Miércoles 23 de octubre**: Se tenía programada reunión con la Arq. Ariadna Montiel Reyes, Subsecretaria de Bienestar, para analizar el anexo 18, a propuesta de la titular la reunión se reprogramara para el mes de noviembre.



Cabe resaltar que la Presidencia de esta Comisión seguirá buscando los canales de comunicación para agendar reuniones de trabajo con las dependencias que atiendan temas de niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

ANEXO 2. Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector.

Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para este rubro, del cual se desprende la operación de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 le asigna un monto de \$62,834,131.00 pesos en contraste con los \$67,747,618.00 pesos, asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, los cuales sirvieron para la operación de la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre sus funciones:

Las Procuradurías de Protección (PP) de niños, niñas y adolescentes (NNA) establecidas por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de 2014 son las responsables más directas de coordinar las acciones de protección y restitución de derechos de las personas menores de 18 años en el país.

Debe considerárseles entonces como uno de los ejes centrales de la obligación mandatada por la LGDNNA para lograr que las niñas, niños y adolescentes del país puedan ejercer plenamente todos sus derechos, lo que es una obligación del Estado mexicano.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El proceso de creación y desarrollo de las PP, sin embargo, ha encontrado una diversidad de obstáculos y retos que limitan severamente su eficacia y alcances, lo que resulta en una protección y restitución inadecuadas de los derechos de los NNA. Es pues urgente fortalecer a las procuradurías, pero la diversidad de contextos y necesidades de cada entidad federativa dificulta establecer una ruta crítica mínima para cumplir este objetivo y la falta de información confiable hace difícil estimar el tamaño del problema.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), los derechos de los NNA incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, los siguientes:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho de prioridad;
- Derecho a la identidad;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a la igualdad sustantiva
- Derecho a no ser discriminado;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al esparcimiento;

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- Derecho de participación;
- Derecho de asociación y reunión;
- Derecho a la intimidad;
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión por su parte, los artículos 121, 122 y 123 de la LGDNNA establecen las atribuciones y responsabilidades mínimas de las procuradurías, que se pueden resumir de la manera siguiente:
- 1) Actuar de manera coordinada con las autoridades de los tres niveles de gobierno para lograr la protección y restitución efectivas de los derechos de los NNA.
- 2) Detectar restricciones o vulneraciones a derechos de NNA, determinar medidas de protección especial, elaborar planes de restitución de estos derechos, coordinar la ejecución de dichos planes y darles seguimiento.
- 3) Solicitar al Ministerio Público u ordenar bajo su responsabilidad, medidas urgentes de protección en casos de riesgo inminente a la vida, integridad o libertad de los NNA—medidas que incluyen el ingreso a un centro de asistencia social y la atención médica inmediata, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 4) Prestar asesoría y representación en suplencia e intervenir oficiosamente con representación coadyuvante en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que participen NNA.
- 5) Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de NNA hayan sido restringidos o vulnerados.
- 6) Coadyuvar con los sistemas DIF en los procesos de adopción, lo que implica entre otras cosas la valoración y certificación de la idoneidad de las familias de acogimiento pre-adoptivo y el registro y capacitación de éstas.
- 7) Supervisar el debido funcionamiento de los centros de asistencia social y conformar un registro nacional de éstos.
- 8) Realizar estudios e investigaciones, proveer asesoría y promover la participación de autoridades y de los sectores público, privado y social para garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y fortalecer la protección de los NNA.

Debe señalarse que estas atribuciones y facultades de las procuradurías no son excluyentes de las que establecen otras disposiciones legales, como es el caso de las leyes estatales de derechos de NNA, las leyes de asistencia social y diversos códigos y reglamentos aplicables

Ante ello es evidente que con el recurso que se pretende asignar para el Ejercicio Fiscal 2020, la operación de la Procuraduría se vería seriamente afectada toda vez que el recurso es insuficiente para la operación e implementación de lo que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por ello, se propone una ampliación de recurso de \$15,000,000.00 pesos, los cuales se obtendrían de los recursos excedentes en la Ley de Ingresos los cuales ascienden a 11 mil millones de pesos, por ello se considera importante únicamente tomar 15 millones de pesos para substanciar este gasto, lo cual no implicaría un gasto extremo toda vez que son solamente 15 millones de pesos lo que se requiere agregar para la Protección y restitución de los derechos de NNA.



Coordinación para la estrategia nacional de atención de la primera infancia.

La presente propuesta responde a establecer una política social de atención a la Primera Infancia, bajo un programa que se estableció a partir del 2008 y que no se ve reflejada en el PPEF 2020. De acuerdo a CONEVAL "El Programa contribuye a la ampliación de oportunidades educativas para niñas y niños de 0 a 4 años de edad mediante la transferencia de recursos financieros extraordinarios no regularizables que permiten solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios para el fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil en los Centros educativos y Centros de Desarrollo Infantil.

La educación inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Educación tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos y pupilos.

La educación inicial requiere impulsar un trabajo coordinado entre los diversos agentes educativos de los servicios de educación inicial del país con el propósito de unificar los principios y las metodologías de trabajo, para lograr que se vea al niño como sujeto de derechos y aprendiz competente, actuando en consecuencia, con una intervención pedagógica que atienda, siga las iniciativas y el deseo de investigar de los niños, la formación de los agentes educativos es relevante para los cambios de fondo y para desarrollar una mirada integral en el ámbito familiar, orientando las prácticas de crianza y proponiendo a los niños una atención centrada en su potencial, donde cada niño reciba lo que necesita y le interesa, mediado por un sostenimiento efectivo acorde a sus necesidades vinculares y un impulso al desarrollo de la creatividad.

Ante ello habrá que destacar que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, ha trabajado en la elaboración de la propuesta pedagógica de Educación Inicial para su implementación en tres modalidades: Institucionalizada (Centros de Cuidado Infantil), Modelo comunitario,

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

en el que se fortalecen las capacidades de padres, madres y cuidadores y el Modelo de Visita a los hogares, desarrollado para los niños con mayor vulnerabilidad.

Con la reciente reforma al art. 3° Constitucional y las leyes secundarias que de ella derivan han hecho un avance sin precedentes que impactará en el corto, mediano y largo plazo el desempeño educativo en todos los niveles: La obligatoriedad de la Educación Inicial. (Art. 3 Constitucional y art. 37 al 41 de la LGE). Esta reconoce, atinadamente, que el desarrollo en la primera infancia es un proceso en el que intervienen factores relacionados con la salud, nutrición, educación, crianza y protección, por ello se determina también el desarrollo e implementación de una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia. (Decimosegundo Transitorio de la reforma Constitucional y Art. 40 LGE)

En ese sentido, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, han convocado a todos los sectores que se involucran a la construcción de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI) misma que debe ser publicada antes del 11 de noviembre del presente año y que estará bajo la rectoría de la Subsecretaría de Educación Básica, ante ello y para ser funcional la rectoría en materia de educación inicial de la Secretaria de Educación Pública, y pueda entrar en función e implementación la ENAPI se propone una asignación de \$25,000,000.00 pesos, los cuales se pueden obtener de reducciones al Programa de Cultura Física y Deporte cuya clave presupuestaria es G001.

Expansión de la Educación Media Superior y Superior

Se busca que aumente un millón de pesos el programa presupuestario (pp) "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", del Ramo 11.

Dicho programa presupuestario tiene como finalidad la generación de infraestructura educativa media superior, su avance es medible respecto al incremento de la matrícula en esta etapa escolar. Así como en tele bachilleratos comunitarios, todo

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

esto de acuerdo con su matriz de indicadores.

En el presente ejercicio fiscal recibió 274 millones 400 mil pesos, para el 2020 se presupuesta que reciba 6 millones 673 mil 15 pesos, en términos nominales tendrá un decremento de 267 millones 726 mil 985 pesos, en términos reales, es decir, deflactando dicha cantidad, arroja que se redujo el PP en un 97.7 por ciento.

Para que se realice dicho incremento y sea factible, la reducción de un millón de pesos se realizara en el ramo 43 del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el PP "Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión", ya que en este año se le presupuesto 1 millón 350 mil pesos, pero para el 2020 se pretende aumentar a 7 millones de pesos, lo que representa un incremento real de 400.5 por ciento.

Checando la matriz de indicadores de dicho PP, no presenta una valoración cualitativa, lo que impide medir el impacto.

Como dice Wililiam Thomson Kelvin "lo que no se define, no se puede medir", sino tenemos un indicador cualitativo como es en el caso de este programa presupuestario o indicador cuantitativo, no sabremos el impacto, es decir, cuanto beneficiara a la niñez o adolescencia.

Por el contrario, el PP de "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", va en sintonía al proyecto de nación, que es aumentar la posibilidad de adolescentes de poder estudiar.

En síntesis, las reducciones y ampliaciones aquí propuestas deben ser focalizadas a los sectores es especifico que como Comisión planteamos, ya que estas coadyuvarán a fortalecer el esquema de articulación de la política de atención a los derechos de la niñez, a través de los diferentes programas presupuestales que inciden en su implementación y con ello el cabal cumplimiento de lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reiterando que dichas modificaciones no consideran orígenes distintos de ingresos no previstas, por

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

lo que se realizan reducciones a lo establecido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

ANEXO 3.

En este apartado se detalla la propuesta de la Comisión de Derechos de la Niñez para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante el cual se propone las siguientes adiciones:

• Adición de un Quinto Transitorio, para quedar como sigue:

TRANSITORIO QUINTO

QUINTO. Los recursos asignados a través del Anexo 18 para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán ser implementados en consideración al interés superior de la niñez, así mismo, se deberán contar con objetivos claros sobre los anexos transversales en la materia.

Finalmente, con estos rubros se da cumplimiento al "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Derechos de la Niñez el día 30 de octubre del año en curso, a fin de analizar, discutir y en su caso aprobar la propuesta del Anexo 18 "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", para el Ejercicio Fiscal 2020.

FORMATO 2 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN REASIGNACIONES SECTOR 12 SALUD

MEJORAMIENTO DE LAS PROCURADURAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
E041	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	62,834,131.00	15,000,000.00
		TOTAL	62,834,131.0	15,000,000.0
JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN				

Las diferentes prácticas de violencia hacia la Niñez y Adolescencia pueden tener consecuencias irreversibles en el desarrollo físico y psicológico a largo plazo como por ejemplo disminuir su capacidad de aprendizaje y relaciones e incidir en su vida tanto en términos de perspectivas económicas, de productividad y de desarrollo.

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)	
xxxxxxxxxxx	Excedente de la Ley de Ingresos	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxx	15,000,000.00	
		TOTAL	0.0	15,000,000.0	
	JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN				

Los recursos excedentes en la ley de ingresos ascienden a 11 mil millones de pesos, por ello se considera importante únicamente tomar 15 millones de pesos para substanciar este gasto, lo cual no implicaría un gasto extremo toda vez que son solamente 15 millones de pesos lo que se requiere agregar para la Protección y restitución de los derechos de NNA.

NOTA: La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser igual a 0 (cero).

FORMATO 2

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN REASIGNACIONES SECTOR 11 EDUCACIÓN COORDINACIÓN PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
G001	Normar los servicios educativos	300 Subsecretaría de Educación Básica	49,217,245,900.00	25,000,000.00
		TOTAL	49,217,245,900.0	25,000,000.0

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Los recursos para la Subsecretaría de Educación Básica se destinarán a la implementación de la ENAPI en el 2020 y son requeridos para todas las labores de coordinación interinstitucional y de los tres órdenes de gobierno para articular la provisión de servicios a las niñas y niños en primera infancia. Los pormenores de la Estrategia y la mecánica de implementación habrán de ser publicadas el 11 de noviembre.

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
R11 S269	Programa de Cultura Física y Deporte	L6I-Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	2,099,973,808.00	25,000,000.00
		TOTAL	2,099,973,808.0	25,000,000.0

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

De acuerdo a las evaluaciones de CONEVAL, el Programa de Cultura Física y Deporte no es relevante en su impacto ni en términos de reducción de la pobreza ni en términos de promoción de algún derecho, sin embargo, presenta un incremento de 1000 mdp que representa más del 80% con respecto al año anterior. (Analisis de los programas sociales PEF 2019- 2020 coneval)

NOTA: La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser igual a 0 (cero).

FORMATO 2 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)	
U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	Subsecretaria de la Educación Media Superior	6, 673, 015.00	7, 673, 015.00	
		TOTAL	6, 673, 015.00	7, 673, 015.00	
	JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN				

REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)	
G004	Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	224 Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	70, 462, 314.00	69, 462,314	
		TOTAL	70, 462, 314.00	69, 462,314	
	HISTIEICACIÓN DE LA DEDILICCIÓN				

El pp "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", tiene como finalidad la generación de infraestructura educativa media superior, su avance es medible respecto al incremento de la matrícula en esta etapa escolar, así como en telebachilleratos comunitarios. En el presente ejercicio fiscal recibió 274 millones 400 mil pesos, para el 2020 se presupuesta que reciba 6 millones 673 mil 15 pesos, en términos nominales tendrá un decremento de 267 millones 726 mil 985 pesos, en términos reales se redujo en un 97.7 por ciento.

El pp "Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión", ya que en este año se le presupuesto 1 millón 350 mil pesos, pero para el 2020 se pretende aumentar a 7 millones de pesos, lo que representa un incremento real de 400.5 por ciento. Checando la matriz de indicadores de dicho pp, no presenta una valoración cualitativa, lo que impide medir el impacto.

NOTA: La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser igual a 0 (cero).

FORMATO 3

MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

DICE

Sin Correlativo

DEBE DECIR

TRANSITORIO

QUINTO. Los recursos asignados a través del Anexo 18 para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán ser implementados en consideración al interés superior de la niñez, así mismo, se deberán contar con objetivos claros sobre los anexos transversales en la materia.

JUSTIFICACIÓN

La adición del artículo transitorio debe resultar más específica, además, de hacer de esta Comisión Ordinaria una comisión fiscalizadora y todos aquellos recursos que deseen reasignarse, pasen por nuestras manos de tal forma que por medio de nosotros, como representantes de las niñas, niños y adolescentes, se garantice la correcta implementación de políticas públicas para un desarrollo integral.



DIPUTA	ADO	INICIO	FINAL
	Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena Veracruz	And a	The la
	Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena México	Manual	And the state of t
	Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA	A STATE OF THE STA	J. J
	Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena México	January.	Follows



DIPUTA	DO	INICIO	FINAL
	Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA morena México	Summer	Quint's
	Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA morena Veracruz	John Hand	A July
	Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA México	A	A
	Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA Puebla	Unture	(UAHaudz)



	120	INICIO	FINAL
DIPUT			图
	Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA	Rufieres	62+
restance of the	PAN Chihuahua	1 / June and S	Mutuenez.
	Dip. Nelly	1 1/	
@ @	Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE		1 sales
	morena México		The second of th
66	Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE		
	Guanajuato		
	Dip. Susana Cano González INTEGRANTE		
	morena	,	
	México		×



DIPUT	ADO	INICIO	FINAL
	Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE morena Morelos	Defleilen.	Splike
	Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE morena Puebla	A Cuchiba	Linguisa
	Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena Ciudad de México	EHR	SAND
	Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena Ciudad de México	Duast.	efaire.



DIPUTA	DO	INICIO	FINAL
	Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE morena Ciudad de México		
	Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE morena Ciudad de México	Jam for	Learn afec
N N	Dip. Sergio Mayer Bretón NTEGRANTE morena Ciudad de México	Att of the second secon	
N III	Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh NTEGRANTE morena Nayarit	Contract of the second	Lahor



DIPUTA	ADO	INICIO	FINAL
	Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE morena	Confuely)	Confinely)
	Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE	MH	Mal
	Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE Aguascalientes		
	Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE Coahuila	Mogern	Myceen



DIPUT	rado .	INICIO	FINAL
	Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE INTEGRANTE	dist.	left -
	Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE		
	Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE		
	Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón INTEGRANTE Veracruz		



-			
DIPUTADO		INICIO	FINAL
	Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE	Millo	
	Jalisco		
23	Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE		
	Jalisco		
	Dip. Martha		
	Elena García		
	Gómez INTEGRANTE		
	PANTEGRANTE	Monthade Course	martia de Educar
	Nayarit		



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

DIPU	TADO	A FAVOR	EN CONTRA	s, Niños y Adolescentes. ABSTENCIÓN
	Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena Veracruz	Africa		
	Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena México	A total total a series of the		
	Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA	A STATE OF THE STA		
	Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena México	A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA		



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

DIPL	JTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA morena México	Sum		
	Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA			
	Veracruz Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA México			
	Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA Puebla	(JAHawas	a a	



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

DIPU	TADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Vitage 1	Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA Chihuahua		Muterila	
634	Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE morena México	The state of the s		
	Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE Guanajuato			
7	Dip. Susana Cano González INTEGRANTE morena México	9		y



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		A FAVOR	EN CONTRA	
DIPUTADO		ATAVON	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE morena Morelos	Solley lies		
	Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE morena Puebla	A Qualitas.		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena Ciudad de México	Soll.		
	Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena Ciudad de México	Johnsh.		



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

DIPU	TADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE	ar.		
	Ciudad de México			
	Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE	Sun afra		
	Ciudad de México			
	Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE morena			,
	Ciudad de México		=	
	Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh INTEGRANTE	-	9.	
	Nayarit			



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
-	Dip. Graciela	1		
	Zavaleta	1		
1	Sánchez INTEGRANTE			
4				
	morena	(superal of)		
	Oaxaca	7 7		
	Dip. Ana Paola	1		
000	López Birlain			
	INTEGRANTE		1711	*
	(PAN)		14	
illines and a second	Querétaro			
				¥
	Dip. Martha Elisa González		a	
1==1	Estrada			
	INTEGRANTE			
	(PAI)			
			\mathcal{A}_{II}	
Ar and a second	Aguascalientes		V /	5
	Dip. Martha	1		
16 3	Hortencia Garay Cadena	Soh		
4	INTEGRANTE	// Delle		
	R	Maseur		
	ע"ש		¥	
	Coahuila		K	



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Transversal 18, "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.				
DIPU	TADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE Nuevo León	Aud -		
	Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE		3	
3	Nuevo León			
	Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE México			
	Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón INTEGRANTE Veracruz			



Octava Reunión Ordinaria 30 de octubre del 2019

Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Transversal 18, "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.				
DIPU	TADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE Jalisco			
	Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE PRO Jalisco			
	Dip. Martha Elena García Gómez INTEGRANTE Nayarit		,	